

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7951

AUTORIA: CONCEJALES BLOQUE ALIANZA FRENTE TODOS.-

VISTO:

El Decreto N° 972 de fecha 14 de Mayo de 2015 del Gobierno de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Gobernador de la Provincia del Chaco ordena la implementación del BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO para los Estudiantes Primarios y para los Estudiantes Secundarios y Terciarios del Gran Resistencia a partir del 20 de mayo y del 08 de junio respectivamente, en las Líneas 101, 104, 106, 107, 110, 111 y 112;

Que el mismo Decreto establece que tales beneficios también alcanzarán a los estudiantes de los niveles primarios, secundarios y de educación superior de la ciudad de Resistencia en las Líneas Transporte Urbano N° 2, 3, 5, 8, 9 y 12;

Que la vigencia del BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO estará comprendida en el período correspondiente al ciclo lectivo actual, que fijará el MECCyT;

Que los recursos económicos destinados a compensar a los prestadores del Sistema de Transporte Público de Pasajeros serán los que surjan de imputar tales montos a la partida presupuestaria de la jurisdicción 23 –Subsecretaría de Transporte de la Provincia, en un todo de acuerdo con la naturaleza de la erogación;

Que la norma en tratamiento establece taxativamente que la Autoridad del Sistema de Aplicación, esto es la Subsecretaría de Transporte de la provincia, invitará a los Municipios de Sáenz Peña, Resistencia, Machagay y Villa Ángela que cuentan con un sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros –y a los que en un futuro cuenten con tal servicio- a ADHERIR al presente Decreto para la implementación en sus respectivas localidades;

Que dado el gran desarrollo demográfico de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz peña tiene como consecuencia directa la expansión de la ciudad, advirtiéndose barrios alejados del centro y por lo tanto distanciamiento de los estudiantes a los centros educacionales, cuestión que genera un gasto fijo que la mayoría no lo puede costear, con el consiguiente defecto en sus posibilidades de estudiar y progresar, por lo que resulta necesario y de suma importancia que el Boleto Estudiantil Gratuito en el Transporte Público Urbano de Pasajeros sea implementado en nuestra ciudad;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7951

Que al tratarse de una erogación del Estado Provincial en cumplimiento de una manda legal (Ley N° 95) y Constitucional, el Art. 8° ordena que: “Los habitantes de la Provincia tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, la que deberá ser la misma para todos, tener acción y fuerza uniformes, y asegurarles igualdad de oportunidades. Cada habitante tiene el deber de contribuir, de acuerdo a sus posibilidades, al bienestar común y el correlativo derecho de participar de sus beneficios” y conforme lo establece el Decreto 972/15 en su art. 4° donde expresamente determina y faculta al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia a tomar las medidas necesarias tendientes a destinar los recursos para compensar a las prestadoras del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros y realizar las modificaciones pertinentes para la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito, este Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña no vería afectado su Presupuesto, ya que la erogación se cubre con recursos de origen provincial;

Que si bien tal invitación por parte de la Subsecretaría de Transporte de la provincia aún no se efectivizó en este municipio, al ser público y notorio el conocimiento que tiene la comunidad en general del beneficio concedido por la Provincia y en particular los estudiantes, directos beneficiarios de la medida, así como el sector empresarial, todo ello generando una lógica expectativa, se hace necesario proceder al dictado de la Ordenanza que adhiera a la implementación del BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO en el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito es una medida que tiene por finalidad otorgar igualdad de oportunidades para todos los estudiantes de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 24 de Junio de 2015, según consta en el Acta N° 1430, aprobó en Tratamiento Sobre Tablas el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1, 2 y 3 del Legajo N° 121/15 de la Secretaria del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ADHERIR al Decreto N° 972/15 del Gobernador de la Provincia del Chaco, mediante el cual se Implementa el BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO, para los Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, y en consecuencia establecer la implementación del Beneficio conferido en el instrumento legal a que se hace referencia, para los estudiantes de todos los niveles de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en un todo de acuerdo con la norma provincial enunciada en el visto.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7951

ARTICULO 2°: FACULTAR al Ejecutivo Municipal para que formalice con el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o con los Organismos Provinciales de Aplicación que este designe, los acuerdos necesarios a los efectos de establecer los mecanismos técnicos financieros que resulten de la afectación de los fondos provinciales destinados a compensar las prestaciones del Sistema de Transporte Público de Pasajeros para la implementación del BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, todo en el marco y conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 972.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, de ser necesario, a proceder a la apertura de una cuenta bancaria especial, donde la Autoridad provincial de Aplicación del Decreto N° 972/15 depositará los fondos que se destinarán al programa BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

ARTICULO 4°: DETERMINAR que el Ejecutivo Municipal, una vez concretadas las firmas de los respectivos Convenios y confirmadas las Partidas Presupuestarias que se transferirán y afectará al Programa BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, procederá a acordar con la/las Empresa/s prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad, los correspondientes trámites y procedimientos administrativos para la puesta en ejecución y efectiva implementación del mismo.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 25 JUNIO 2015.-

HECTOR H. MARTINEZ

CRUCITA A. PEREYRA

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL